

EL MUNICIPIO DE BADAJOZ EN EL SIGLO XVI

II

Ocupó el Corregimiento del municipio de Badajoz, durante los primeros años del último quinquenio del siglo xvi, un señor don Diego Hurtado de Mendoza, cuyas bizarrías en el uso de sus facultades, dan lugar a que por las reacciones que provocan en los subordinados y las correcciones del poder central, nos permitan columbrar el contorno de esta magistratura mejor que la farragosa prosa de las provisiones, cédulas y *premáticas*.

Por eso vamos a reseñar concisamente—pero de modo que queden de manifiesto facultades legítimas, abusos de ellas y recursos contra tales abusos—algunos de los numerosos sucesos de gran relieve que ocasionó el modo de ejercer este señor el Corregimiento de la ciudad.

Fué don Diego Hurtado de Mendoza Corregidor y Justicia mayor de la ciudad de Badajoz y su tierra el 15 de diciembre de 1594, sustituyendo a Juan Muñoz Salazar.

Don Diego no era de Badajoz. Lo declara expresamente en el cabildo de mayo de 1595 al excusarse de determinar la suficiencia de garantía de los fiadores de un administrador

municipal. No sabemos si sería de Badajoz su mujer doña Inés, cuyo apellido desconocemos. Pero según las actuaciones, que más adelante veremos, de la residencia de don Diego, fueron muchos los deudos de su mujer a quienes favoreció indebidamente. No parece muy verosímil que si doña Inés no era de aquí, se trajera a sus deudos para lucrarse del cargo de su marido; es más verosímil que esos deudos estuvieran aquí y aprovecharan para sus lucros, la buena posición de su pariente. Pero es necesario reconocer que no se halla, en las multiplicadas contiendas del Corregidor con los regidores, alusión alguna o parentela con éstos, que constituían lo más selecto de la ciudad.

Tuvo, al principio, don Diego gran amistad, por lo que se ve, con don Baltasar de Tovar, Alcalde mayor de la ciudad y señor de grandes señoríos, a quien seguían con decidida sumisión, personajes como Alonso García del Alamo, Diego de Alvarado, Francisco Crespo, Juan Doblado y otros varios regidores que por parentesco, u otras razones, no se atrevían, en el cabildo municipal, a separarse del camino que el gran señor iniciaba. Esto hizo que, durante la primera etapa de su Corregimiento, el don Diego Hurtado de Mendoza, contando con el apoyo de don Baltasar de Tovar, no se recatase de obrar a su albedrío, aun sabiendo que esto suscitaba el encono de una parte del cabildo municipal no menor, por cierto, que la que se sometía a la voluntad de don Baltasar.

Debió de disgustar pronto la conducta del Corregidor a la mayoría del Ayuntamiento, porque con motivo de nombramientos de empleados, de importancia relativamente escasa, comenzaron a aparecer asperezas, que don Baltasar solía suavizar, sacando a flote la autoridad del Corregidor.

Pero al fin y al cabo estalló la disensión de un modo violento con motivo de un asunto que, siendo al parecer nimia cuestión de amor propio, se advierte que, en el fondo, tenía gran trascendencia.

Veamos.

El cabildo que se celebró el día 1.º de septiembre del año 1595 comienza con la lectura, por el escribano asistente, de una Provisión Real respecto al cobro de la moneda forera, tributo que como es sabido cobraba el Rey cada siete años, y eran los Municipios los encargados de su recaudación.

Una vez leído el documento, el Corregidor, por sí y en nombre del Municipio, hace la ceremonia del acatamiento, cogiéndolo en sus manos, besándolo y poniéndolo sobre su cabeza, como Provisión Real, e inmediatamente abre discusión sobre la forma en que se ha de cumplir lo ordenado en la Provisión.

Tomó la palabra el Alcalde mayor don Lorenzo Suárez de Figueroa y expone el parecer de que inmediatamente se hagan en la ciudad las diligencias que la Provisión ordena «y, en cuanto a lo adelante y paga de la dicha moneda, se encomiende al regidor Pedro Díaz Villanueva que escriba al señor don Antonio de Fonseca, que lo ha hecho ya otras veces, a fin de que se una con Pedro Morante de Aguilar que está representando la ciudad en la Corte—nombrado para negocios de la ciudad—y concierte, con el que saliere por arrendador, el negocio de la dicha moneda. Y para hacer esta diligencia y escribir el dicho Pedro Díaz Villanueva, que se informe qué es lo que se suele hacer acerca de esto.»

Don Antonio de Fonseca, caballero de Alcántara, era también Alcalde mayor del Consistorio, como lo eran don Baltasar de Tovar y el propio don Lorenzo Suárez de Figueroa. Ya sabemos que estos Alcaldes mayores eran tres.

Lo mismo don Antonio de Fonseca que su hermano don Alonso, caballero de Santiago y Alférez mayor de la ciudad, parece ser que se pasaban la vida en Madrid, y como el primero había, en diversas ocasiones, gestionado asuntos de la ciudad en la Corte, y acaso alguna vez este mismo asunto, por eso don Lorenzo Suárez de Figueroa indicaba que se le escri-

biese a él para que, con Morante, gestionasen el asunto que por lo visto consistía en contratar, con un arrendador, la cobranza del impuesto.

Don Baltasar de Tovar expone su parecer y dice que, en su opinión, lo mejor sería nombrar, para las diligencias que se hubieran de hacer en la ciudad a Pedro Díaz Villanueva, y para las que se necesitaran hacer en Madrid a don Antonio de Fonseca.

Con este parecer se conforman solamente Juan Doblado, Alfonso García del Alamo y Diego de Alvarado. En cambio se adhieren al parecer de don Lorenzo, Garcilaso de la Vega, Hernando Mogollón de Hoces, Sancho Sánchez de la Rocha, Gonzalo de la Rocha Chaves, Iñigo López de Mendoza y Pedro Díaz Villanueva. Pedro Vázquez Villanueva, para quedar bien con todos, quiere que de las gestiones de aquí se encargue Pedro Díaz Villanueva, y de las de Madrid don Antonio y don Alonso de Fonseca y Pedro Morante si estuviera en Madrid.

Inmediatamente que se acabó de emitir pareceres, el Procurador general de la ciudad, Alonso Silvestre Bravo, requirió al Corregidor para que acatase el parecer de la mayor parte.

El Corregidor, sin atender al requerimiento del Procurador general, comienza a razonar la proposición de los que recusan a Morante para este asunto, diciendo que se encuentran en Madrid don Antonio de Fonseca, caballero de la Orden de Alcántara y Alcalde mayor del Consistorio de Badajoz, don Alonso de Fonseca, caballero de Santiago y Alférez mayor de la ciudad y el licenciado Mora, oidor que ha sido de la provincia de las Charcas, y que es regidor de la ciudad, personas todas aptísimas para esto y mayores cosas y que tienen salud, que le falta a Pedro Morante, y que además harán gratis la gestión, mientras que utilizar a Pedro Morante será multiplicar gastos que se ha jurado reducir.

Además añade que la marcha de Pedro Morante a Madrid ha infringido el capítulo 54 de Corregidores, y fué a negocios

suyos particulares, con cuyo pretexto pedirá salarios que no se le deben dar. Por esto «sin embargo de más contradicción ni apelación mandó que se escriba a los cuatro caballeros los dos dellos que lo harán graciosamente y sin pasión con el aprovechamiento que lo han hecho en otras ocasiones que los ha querido ocupar. Lo cual mandaba y mandó, conformándose con el capítulo de Corregidores, leyes y premáticas destos reinos, con el bien público, y para que con este color no se lleven salarios injustos. Y consentía y consintió las protestaciones hechas por el Procurador general y manda se le dé testimonio, con todos los autos de este cabildo, y en todo lo demás se conformaba y conformó con el parecer de don Lorenzo y demás caballeros regidores deste parecer por ser santo y justo.»

En cuanto acabó de hablar el Corregidor, Alonso Silvestre, Procurador general, manifestó que apelaba del auto ante Su Majestad y señores de su Real Consejo.

El Corregidor mandó que se le diera testimonio de la apelación.

Por lo que se ve el Corregidor tenía el deber de aceptar el dictamen de la mayoría, según el requerimiento del Procurador general. Pero, en este caso, creyó que estaba en lo firme, suspendiendo el acuerdo de la mayoría, en virtud de las razones que alegaba respecto a la ilegalidad de la posición de Morante, en Madrid.

Como veremos más adelante no era tan clara esta ilegalidad. Lo que había es que el tal Morante, unido en cuerpo y alma a los que estaban dispuestos a poner coto a los desmanes del Corregidor, estaba en la Corte haciendo las oportunas denuncias.

Pero por lo visto el Corregidor, confiado acaso en las influencias que tuviera en la Corte, y en el apoyo que aquí le prestaban don Baltasar de Tovar y su parentela, creía que podía atreverse a todo impunemente. (Por cierto que el apoyo

de esta «parcialidad» como entonces se decía, le duró poco, según veremos más adelante.) Y llegó, como veremos, a grandes violencias.

En la sesión del 9 de septiembre se presentó en el cabildo una carta de Pedro Morante.

El Procurador general Alonso Silvestre Bravo pide enseguida que se conteste la carta, porque se trata de un regidor que está en Madrid nombrado por la ciudad, para la gestión de los pleitos que ésta sigue allí y urge que actúe para que estos pleitos no se pierdan, por lo que deben facilitársele los documentos e informaciones que pide, porque, de no hacerse así, el dicente protesta de que los posibles perjuicios que de ello resulten sean por cuenta de la ciudad.

El Corregidor contesta a Silvestre Bravo insistiendo en su criterio, expresado en el cabildo anterior respecto de Morante: que se fué sin previo juramento, contraviniendo lo mandado en el capítulo de Corregidores; que el tal regidor tiene allí muchos pleitos propios y ajenos, a los que está atendiendo; que tiene muchos delitos que están en proceso, y otros en daño de la ciudad y de sus propios y montes; que para su ida ha hecho ligas y juntas con objeto de encubrir esto, y mientras esto no se sustancie manda que no se conteste ni se tenga relación ninguna con tal persona, para los negocios de la ciudad en Madrid, e insiste en que se recurra a los personajes por él indicados en el anterior cabildo, los cuales harán gratuitamente la gestión, y notifica a regidores y procuradores que no den despachos ni libren cantidad alguna a Morante so pena de mil maravedís de multa, además de proceder contra él como hallare en derecho.

Don Baltasar de Tovar y su corta clientela se adhieren, con escasas y no fundamentales variantes, al parecer del Corregidor.

Pero Sancho Sánchez de la Rocha toma la palabra y dice: que Morante ha sido nombrado con todos los requisitos de la

ley y unánimemente, por lo que el propio señor Corregidor se conformó con el nombramiento, sin que alegase inconveniente alguno, antes ni después. Y que sólo después de ser muchas veces requerido por la autoridad (no puede leerse el nombre de ésta por el deterioro del papel en el libro de Acuerdos), resultó que «se partiese a los pleitos por el peligro que corrían por estar muchos conclusos para verse y ser de importancia, y lo hizo quedando orden se enviasen los recados e instrucciones que para ello conviniese, las cuales se han traído a este cabildo y su merced, el señor Corregidor, no ha sido servido firmallas, diciendo que él como comisario tiene hechas las diligencias que esta ciudad mandó, con que tiene cumplido. Y agora pide y suplica al señor Corregidor y regidores presentes, acudan a la carta de Pedro Morante, respondiendo a ella y enviándole los papeles necesarios para que los pleitos se sigan y no haya quiebra en ellos; y que si a esta ciudad, por no hacerse así, le viniere algún daño o perjuicio de sus propios o rentas no sea a su culpa y carga; y apelaba y apeló de lo contrario.»

Tres regidores tan sólo se mostraron, en este cabildo, afectos al Corregidor. Todos los demás se inclinaron a Sancho Sánchez.

El Corregidor no se aviene a la derrota y reitera su auto contra la mayoría, de lo cual apela enérgicamente el Procurador general, Alonso Silvestre Bravo.

No vuelve a haber cabildo hasta el día 15, en el cual no se habla del asunto. Sin embargo, los ánimos no se habían aquietado. El Corregidor estaba cometiendo a su antojo transgresiones que indignaban a la mayoría de los regidores, y que, como veremos más adelante, concluyeron por indignar al propio don Baltasar de Tovar, único Alcalde mayor del Consistorio que, ni en el asunto de Morante, ni en algunos otros quiso arrostrar la aventura de ponerse de frente, mientras tenía en su mano la vara de la Justicia el tal Corregidor.

La conducta de este señor don Baltasar de Tovar, respecto a este Corregidor, no da muy buena idea de su entereza de carácter. Ningún apoyo presta a los que combaten al Corregidor, mientras éste está mandando. En cambio, como veremos, cuando el tal Corregidor es sustituido y se abre su juicio de residencia, son los de don Baltasar de Tovar los cargos más graves que se le formulan, y entre ellos están unas graves acusaciones que, enseguida vamos a ver que formula Alonso Silvestre Bravo, sin que don Baltasar, que está presente, abra su boca para apoyarlas. Es verdad que tampoco las impugna, como veremos.

En efecto; se celebra cabildo el día 18 de septiembre, bajo la presidencia del Corregidor y, una vez despachados los asuntos comprendidos en el aviso—lo que hoy llamaríamos orden del día—entre los que figuraban la cesión de la bellota de «Cantillana» a los vecinos pobres, limpieza de calles, puertas, etc., el Procurador general, Alonso Silvestre Bravo, lee estas palabras:

—Escribano que estáis presente, dadme fe por testimonio que haga fe a mí, Alonso Silvestre Bravo, Procurador general de esta ciudad en cómo requiero al señor don Diego Hurtado de Mendoza, Corregidor y Justicia mayor de esta ciudad con esta provisión y sobrecarta de S. M. por la cual manda se entreguen los mandamientos de ejecución a las partes que hacen las dichas ejecuciones y no se saquen prendas a los ejecutados, por las décimas, hasta que estén pagadas las partes de lo principal, lo que requiero al presente escribano, se la notifique e dé como le pido e suplico, con el respeto debido, e le requiero la guarde, cumpla y ejecute, según y como Su Majestad lo manda por ella; y lo contrario haciendo protesto los gastos e intereses que a esta ciudad y sus vecinos se le siguieren e recrecieren, y de todo lo pido por testimonio, y pido al presente escribano ponga un tanto del requerimiento en el libro de este Cabildo.—Alonso Silvestre Bravo.

Leído este escrito el Corregidor dijo que la costumbre que ha habido y hay en esta ciudad, esa ha guardado y que hasta ahora no ha sabido de esta provisión, ni ha visto ni sabido que tal haya habido, y que porque a esto hay mucho que decir y hacer que no se podía decir en este cabildo por ser muy largo. «Y mandaba y mandó a mí el escribano presente que lleve a la posada de su merced la provisión y recados que ha presentado, para dar cuenta de ellos a S. M. de los inconvenientes que tiene y de otras cosas.»

A continuación de esto se presenta una carta de Pedro Morante dando cuenta a la ciudad de los pleitos que ésta tiene allí.

El Corregidor manda que el escribano notifique a los regidores el auto suyo, relevando a Morante y sustituyéndolo, bajo las penas que en el auto se contienen.

Como se ve, la violencia de la situación ha llegado al último extremo. Los adversarios del Corregidor, según lo demuestra el requerimiento de Alonso Silvestre, no se conforman ya solo con sostener a Pedro Morante en Madrid para que mantenga las acusaciones contra el Corregidor, como veremos, sino que recaban provisiones reales condenatorias de los procedimientos que el Corregidor está siguiendo en la administración de justicia. Seguramente la provisión con que Alonso Silvestre Bravo requirió tan solemne y agresivamente al Corregidor, era el primer efecto de la labor de Morante en Madrid.

En la manera que el Corregidor tiene de responder, se advierte sorpresa y desconcierto. Como razón suprema da la de que sobre eso «hay mucho que decir y hacer», y quiere estudiar despacio el documento. Y enseguida insiste en la sustitución de Pedro Morante, amenazando con las penas que puso en su auto.

Pero él sabe que Morante, mientras esté apoyado por la mayoría, no está efectivamente destituido. Aspira a obtener un

acuerdo de destitución y sustitución de Morante, apoyado por la mayoría del Consistorio. Pero sabe que no hay medio, porque los únicos que le apoyan, que son los amigos de don Baltasar de Tovar, constituyen una exigua minoría en el Concejo, y ante esta inexorable realidad no encuentra otro medio de agenciarse mayoría, que prender a la mayor parte de los que estaban frente a él. Y así lo hizo. Un buen día, o en varios días, comienza a prender regidores. A unos los detiene en su casa, a otros en la torre (1), otros en las cárceles ordinarias, como veremos. Puede suponerse el efecto que haría en la ciudad ver que se prendían súbitamente personas tan principales como Sancho Sánchez de la Rosa, don Lorenzo Suárez de Figueroa Fonseca, los hermanos Diego y Francisco de Morales, Pedro Vázquez Villanueva, Juan León, Juan García el Rico, Pedro Díaz de Villanueva, Nuño de Mendoza, al Procurador general Antonio Silvestre Bravo, y don Iñigo López de Mendoza es detenido horas antes de celebrarse el cabildo para el que estaba citado.

No es necesario esfuerzo alguno para imaginar la impresión que esto ocasionaría en la ciudad. Se trataba de personas pertenecientes a las más linajudas y prestigiosas familias de ella. Pero el Corregidor quería vencer a todo trance; una vez presos estos regidores convocó inmediatamente a cabildo para el día 22. Ya hemos dicho que, después de la convocatoria, prendió a don Iñigo López de Mendoza, que por lo visto se le había olvidado prender.

Sin embargo, tuvo el cuidado de no prender a todos los que, en el asunto de Morante, estaban frente a él. Sólo prendió a los más combativos, y en número suficiente para que, aun asistiendo los demás, no dejara el Corregidor de tener mayoría.

(1) ¿Cuál será esta torre? ¿Será ésta la torre que, en varias ocasiones, se ve mencionada en los libros de Acuerdos con el nombre de «Torre de los Caballeros»?

Todo esto indica que Alonso Silvestre Bravo, al pedir siempre y reiteradamente que el Corregidor se conforme con el voto de la mayoría, debía de tener razón, fundada en algún precepto legal. Porque si tuviera facultades para suspender los acuerdos de la mayoría, dentro de la ley, ni se comprenden las insistencias del Procurador general, ni la apelación del propio Corregidor a violencias como la de prender a los regidores que le estorbaban para obtener mayoría.

Da cuenta el escribano de que se ha llamado a cabildo para conferir y votar sobre la destitución de Morante. Y enseguida se da lectura a un requerimiento que Alonso Silvestre Bravo envía desde su prisión, en que protesta de que se trate de este asunto, teniendo presos a los regidores que opinan en contra. Añade que el Corregidor quiere sustituir a Morante, por sospechar que va a tratar cosas en perjuicio de él. Añade que, por oponerse a ello, en el anterior cabildo, y haberle requerido con ciertas provisiones de S. M., mandó prender a don Lorenzo Suárez de Figueroa, a Sancho Sánchez de la Rocha, al requerente y demás caballeros de su parecer. Le dice que «ha removido las carceleras en diferentes cárceles y guardas indinas de nuestras personas y lo que peor es que v. md. de su propia autoridad, y sin haberse acordado por esta ciudad, ha proveído auto en el libro del dicho cabildo en el cual se manda llamar a los regidores de esta ciudad» para hacer la sustitución de Morante, aprovechándose de tener presos a la mayor parte de los que le nombraron, los unos en la cárcel, los otros en la torre, otros en sus casas y sólo quedan «los amigos de v. md. y de sus deudos» con los que está de acuerdo para despedir a Morante, para lo cual ordenó las prisiones y formó causas injustas, y como esta ciudad no ha acordado dicho llamamiento «como es costumbre» y en estos casos han de tener voto y parecer todos los dichos regidores, en especial estando aquí todos, pide y requiere las veces que en derecho ha lugar, no innove cosa alguna en el asunto por estar hecho

jurídicamente; y no se junten para ello. Y cuando se haya de tratar, mande que se hallen presentes los regidores de esta ciudad, y los que están presos puesto que no tienen delito, sino que sólo se ha ordenado la prisión para el dicho efecto, y «haciéndolo así v. md. hará justicia, y de lo contrario y de haber proveído el dicho llamamiento, si se nombrase otra persona alguna en lugar del dicho Pedro Morante desde agora para entonces apelo, etc.»

«Otro sí pido que un tanto de este escrito se ponga en el libro de este cabildo y se me dé por testimonio, cómo hoy día de cabildo 22 deste mes, estando llamado Iñigo López de Mendoza, regidor, le mandó v. md. prender para que no se hallase en dicho cabildo.»

El Corregidor, al terminarse de leer el requerimiento que, desde su prisión, envió el Procurador general, se apresuró a justificarse diciendo que Sancho Sánchez de la Rocha, y sus consortes, están presos por delitos graves, y porque importa a la quietud pública, como se probará debidamente, y no por evitar sus votos, como lo prueba el que a este cabildo asisten adversarios del Corregidor, como son Antonio de Morales, Garcilaso de la Vega, Mogollón, Gonzalo Méndez, Gonzalo de la Rocha y Francisco de Toro, que «son de la parcialidad que ha introducido e inventado Sancho Sánchez de la Rocha en gran deservicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. y de la quietud pública. Y si Alonso Silvestre está con ellos, es porque a ellos debe su nombramiento de Procurador general» y en cuanto a la sustitución de Morante, insiste en los motivos que ha expuesto, para fundamentarla y añade que por esa razón «proveyó, en este libro, auto llamando a cabildo para conferir y tratar estas cosas, *para lo cual s. md. no ha menester cabildo, porque, como cabeza desta república puede llamar y juntar cabildo cada que convenga, expresando por la mañana día y hora de cabildo y casas y cámara donde se suele hacer.*»

Como se ve, el Corregidor, para evitar el cargo de que

prendía a sus adversarios, en la cuestión de Morante, procuró, como hemos dicho, no detener más que a los más temibles, y sólo en número necesario para quitarles la mayoría.

Es muy digno de observación el detalle de que el Corregidor, al lamentarse de la división que ha surgido en el cabildo, con motivo de este asunto, se exprese en estos términos: *son la parcialidad* que ha introducido e inventado Sancho Sánchez de la Rocha. ¡Parcialidad introducida e inventada! Todavía no se hablaba de *partidos*. Y cuando algo que se le pareciera surgía, se consideraba una *invención* introducida «en deservicio de Dios Nuestro Señor y de S. M. y de la quietud pública»; así se consideraban las *parcialidades* bandos, banderías o partidos, como se llamaron en el siglo XIX, considerándolos *instrumentos* de Gobierno. El Corregidor arbitró, para combatir a sus enemigos, la imputación que, entonces, podía hacerlo desmerecer más en el concepto público: la invención de una *parcialidad*, de la que más tarde hablará más.

Pero no era verdad. En el Ayuntamiento de Badajoz, por aquel entonces, no había *parcialidades*. Surgió aquí una coincidencia entre una gran mayoría del Concejo, al conjuro de las demasías que cometía el Corregidor. Pero estos mismos señores que aparecen juntos, en esta cuestión, contra el Corregidor, aparecen en otras cuestiones que se tratan, en el andar de los cabildos sucesivos, sosteniendo criterios diversos, sin que se vea, por parte alguna, lo que en los tiempos parlamentarios se llamó *disciplina de partido*.

En este caso se trata de una coincidencia de pareceres, de la que sólo disienten don Baltasar de Tovar y algunos amigos suyos, sólo temporalmente, porque al cabo veremos que cuando llega el momento de la *residencia* de don Diego Hurtado —ya lo hemos indicado y ya lo veremos más adelante— no hay cargos tan graves como los que formula este Alcalde mayor contra el Corregidor a quien, más o menos francamente, apoyó ante los ataques de la mayor parte del Cabildo.

municipal, mientras estaba en el ejercicio de su autoridad.

Además vemos aquí, en las manifestaciones del Corregidor, al contestar al requerimiento de Silvestre, que era atribución del Corregidor dictar auto de convocatoria de cabildo, por sí y ante sí, sin que éste lo autorizara. Esto lo afirma con más energía que el derecho a disentir de la mayoría, que equivale al de suspender los acuerdos. Lo hace; pero sabiendo que no está en lo firme, y por eso llega hasta las violencias de las prisiones referidas, para obtener mayoría. Si tuviera derecho a suspender sus acuerdos, no se comprende que llegara a esos extremos.

Apenas acaba el Corregidor su contestación al requerimiento del Procurador general, en la sesión que íbamos reseñando, dice el acta: «por todo lo cual mandaba y mandó se vote», lo que se ha hecho en la forma siguiente:

Don Baltasar dice que en vista de lo que pasa propone al licenciado López Cazorla.

Antonio de Mora es rechaza este nombramiento porque ese señor ha sido Alcalde mayor de la ciudad, está en pleito con ella en Madrid, y en trámite su residencia. Por tanto, se pronuncia por Morante, por no parecerle consistente ninguna de las razones que se han expuesto contra el derecho que le asiste.

Garcilaso se adhiere a esto.

Mogollón añade que Cazorla está condenado por un juez de residencia a pagar lo que debe a la ciudad, y por lo tanto es incompatible y se pronuncia por Morante.

Lo mismo dicen García de la Rocha, Francisco Toro y Gonzalo Méndez. Los demás se adhieren a la opinión de don Baltasar de Tovar, juntando mayoría, vista la cual por el Corregidor, manda que se regulen los votos, y una vez regulados dice que «siendo mayoría los de don Baltasar de Tovar, con ellos se conforma y manda que se guarde, cumpla y ejecute.»

Está claro que el Corregidor no se consideraba con facultades legales para suspender un acuerdo de la mayoría.

Luego discuten los honorarios que deben enviársele a Cazorla, y al final Mogollón presenta poder de Íñigo López de Mendoza para votar en su nombre. Don Baltasar ruega al Corregidor que no acceda a tal innovación.

Por lo visto se trataba de una cosa absolutamente inusitada.

El Corregidor, ante esto, pide juramento a todos los caballeros regidores que estaban presentes sobre si habían visto u oído que alguna vez se hubiera hecho tal cosa, y todos, sin exceptuar a Mogollón y a los que habían defendido su parecer, juraron que no. En virtud de esto se acuerda que no se admita el voto por poder.

El Corregidor, seguro de que tal cosa no había pasado nunca, recurrió hábilmente al juramento. Sabía muy bien que como cristianos y como caballeros, eran incapaces de cometer un perjurio, fuera el que fuese el beneficio o perjuicio que se ventilase. Y así ocurrió.

La victoria del Corregidor parece ser definitiva. Sin embargo, veremos más adelante que no era oro lo que relucía. Pero esto requiere capítulo aparte, ya que éste se ha hecho hartó largo.

J. LÓPEZ PRUDENCIO.